

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**176****MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 124/2017-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. EDUARD MARIAN TRIFU frente a EUROPE GRANDE CLASS SL sobre Despido, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de la Jurisdicción social , y 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales devengados en la presente ejecución:

EJECUTANTE: D. EDUARD MARIAN TRIFU

IMPORTE DE LA CONDENA: 3.393.28 EUROS

IMPORTAN LOS INTERESES LEGALES: OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO (86.06 euros).

**TASACION DE COSTAS**

Importa la anterior tasación los figurados MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.099,00 euros), a cuyo pago viene obligada la condenada en las presentes actuaciones.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de DIEZ DIAS, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo.

- A) Por INDEBIDAS, si se hubiesen incluido en ella partidas, derecho o gastos indebidos.
- B) O, por EXCESIVOS, los honorarios de Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- C) O, por NO HABERSE INCLUIDO gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutos y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención. ( Art 245 de L.E.C).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EUROPE GRANDE CLASS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/15.765/18)

